

INSCRIPCIÓN DE PERSONA HUMANA EXTRANJERA O CUIL CON ERROR EN RENAPER (ALTA CUIT)

¡IMPORTANTE!

Solamente podrás solicitar este trámite si tenés CUIL.

Si quieres transformar tu CDI en CUIT, utilizá el trámite "Actualización y corrección de datos registrales".

El otorgamiento de la clave única de identificación tributaria (CUIT) a los extranjeros está sujeto a las condiciones de la Resolución General N° 3.890 (DGI).

Este Organismo otorgará una clave única de identificación tributaria (CUIT) provisoria, cuya validez máxima será de DOS (2) años. Durante dicho período, los extranjeros deberán tramitar su documento cívico argentino y comunicar el número otorgado. El trámite digital habilitado para ello es "Actualización y corrección de datos registrales".

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

Indicar claramente:

- Los motivos de la presentación. Si el trámite se realiza por poseer datos distintos a RENAPER, indicar claramente cual se es el inconveniente.



Adjuntar:

- [Formulario N°460/F](#)
- Argentinos nativos o naturalizados y extranjeros: documento nacional de identidad.
- Extranjeros que no posean documento nacional de identidad:
 - a. cédula de identidad del país origen
 - b. certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones, donde conste el carácter de su residencia.

Además, tenés que presentar una de las siguientes constancias de domicilio:

- Documento nacional de identidad argentino.
- Certificado de domicilio expedido por autoridad competente (antigüedad: hasta 60 días anteriores al día de la presentación).
- Acta de constatación notarial.
- Alguna factura de servicio a nombre del ciudadano o responsable (antigüedad: hasta 60 días anteriores al día de la presentación).
- Título de propiedad o contrato de alquiler o de "leasing" del inmueble cuyo domicilio se denuncia.
- Extracto de cuenta bancaria o del resumen de tarjeta de crédito, cuando el solicitante sea el titular de tales servicios (antigüedad: hasta 60 días anteriores al día de la presentación).
- Habilitación municipal o autorización municipal equivalente, cuando la actividad del solicitante se ejecute en inmuebles que requieran de la misma.
- Certificado de vivienda familiar emitido por la Agencia de Administración de Bienes del Estado, entregado por la ANSES.

Marco Normativo: RG 10/97 - RG 3890 (DGI)